



Ley para la Reforma
del Estado

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día miércoles 28 de noviembre del año dos mil siete, en el cuarto piso de las instalaciones de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, se llevó a cabo la reunión del Subgrupo "Fortalecimiento del Poder Judicial".

Se reunieron los integrantes del subgrupo de trabajo, asistiendo los siguientes:

Dip. Felipe Borrego Estrada, Coordinador del Subgrupo

Dip. Violeta del Pilar Lagunes Viveros

Dip. Jorge Mario Lesclieur Talavera

Dr. Emilio Rabasa Gamboa, Especialista de la Subcomisión Redactora

Dr. Ricardo Sepúlveda, Secretario Técnico Adjunto de la CENCA

Lic. Volga del Riego, como representante del Dip. César Camacho Quiroz, Coordinador del Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial.

Dr. Miguel Ángel Garita, Asesor del Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial.

ACUERDOS

1. El Coordinador del Subgrupo, Diputado Felipe Borrego Estrada, invitó a los integrantes del mismo a debatir y analizar el tema referido a la Facultad de Investigación de la Suprema Corte de Justicia, a partir de tres perspectivas:

- a. Eliminación de la Facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, prevista en el segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Restricción o acotamiento de la procedencia de la Facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- c. Regulación y consolidación de la Facultad de Investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. El Diputado Felipe Borrego Estrada expresó los argumentos teóricos, jurídicos, históricos y políticos por los que considera, a título personal, debe ser eliminada la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Ley para la Reforma
del Estado

3. El Diputado Jorge Mario Lescieur Talavera refirió tres razones fundamentales por las cuales debe eliminarse la Facultad de investigación.
4. Se le dio lectura al documento del Mtro. Alfonso Oñate Laborde quien, en calidad de representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, envió un documento de trabajo que expresa, desde diversas ópticas, los argumentos a favor y en contra de la existencia de la Facultad de investigación de la Corte.
5. El Dr. Ricardo Sepúlveda intervino a efecto de matizar diversos argumentos que fueron vertidos en contra de la Facultad de investigación; así mismo, fijó su postura respecto de las razones que existen para contemplar la eliminación de dicha facultad.
6. Se dio lectura al documento enviado por el Diputado José Manuel del Río Virgen, el cual permite fijar la postura del legislador en el tema. Dicho documento contiene las razones y los argumentos por los cuales, a decir del Diputado, la Facultad de investigación de la Suprema Corte debe ser fortalecida y robustecida.
7. El Diputado Jorge Mario Lescieur Talavera, con base en el documento que contiene la relación de iniciativas, propuestas ciudadanas y de la SCJN, relacionadas con el tema, propuso atender cada una de ellas e hizo un balance de la viabilidad de cada una de las posturas.
8. El Doctor Emilio Rabasa Gamboa, tras leer el párrafo segundo del artículo 97 constitucional refiere las razones por las que, desde su perspectiva, la Facultad de Investigación debe eliminarse del texto constitucional.
9. La Diputada Violeta del Pilar Lagunes expuso las razones por las cuales considera que la facultad de investigación debe fortalecerse.
10. El Doctor Ricardo Sepúlveda intervino a efecto de señalar que quizá no se llegue al acuerdo pleno de eliminar o fortalecer la Facultad de investigación, en cuyo caso sugiere, con base en las funciones y atribuciones de los subgrupos de trabajo, se prepare un documento en el que se detalle la postura de cada uno de los integrantes, así como los argumentos que cada uno sostiene, a efecto de dejar constancia del análisis del tema, pero la imposibilidad para alcanzar un acuerdo unívoco.



Ley para la Reforma
del Estado

11. Se llega al acuerdo de que el segundo párrafo del Artículo 97, referido a la Facultad de Investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe modificarse en cualquiera de los casos, sea para eliminarse tal facultad, o bien para reglamentarla y robustecerla, y al no alcanzar el consenso en ninguna de las dos propuestas, se acordó la elaboración del Documento que contendrá las posturas de cada uno de los integrantes del Subgrupo, con la finalidad de someterlo a la consideración del Pleno del Grupo de Trabajo y éste decida la conducente.

12. El Doctor Ricardo Sepúlveda aclara que la función de los Subgrupos es alcanzar los acuerdos en aquellos temas en los que sea políticamente posible. Sin embargo, en este caso, en que hay diversas posturas, lo preferible es dar por agotado el tema, y continuar con la discusión de aquellos temas que, de suyo, sean de mayor consenso.

13. Se encomienda al Asesor del Grupo de Trabajo la elaboración de dicho documento que refleje las posturas y acuerdos sostenidos por los integrantes del Subgrupo, y se le solicita éste sea enviado, en calidad de borrador, a los integrantes del Subgrupo antes de la próxima reunión, a efecto de que sea aprobado, en su caso, y sea remitido al Coordinador del Grupo de Trabajo para que lo someta a la consideración del pleno del Grupo.

13. El Coordinador del Subgrupo recapitula la discusión sostenida y afirma que se llega al acuerdo de que el segundo párrafo del Artículo 97 constitucional, referido a la Facultad de Investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe ser reformado, sin embargo no hay consenso dentro del Subgrupo que permita redactar una propuesta específica. Da por agotado el tema y convoca a la próxima reunión del Subgrupo.